

REPÚBLICA DE COLOMBIA



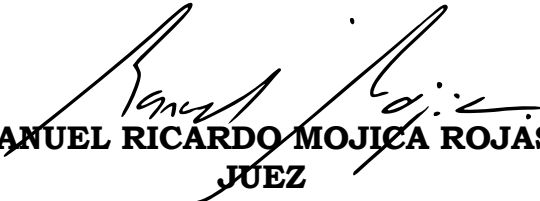
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00228.

Sería del caso entrar a resolver sobre el recurso de reposición planteado por el apoderado de la parte demandante en contra de la providencia del 18 de agosto del 2021, si no fuera porque se advierte innecesario. En efecto, téngase en cuenta que en la mencionada decisión el Despacho se limitó a poner en conocimiento del demandante la nota devolutiva realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en razón a la falta de pago de los derechos de registro por parte del interesado, sin embargo, toda vez que se allegó el recibo de pago respectivo, basta ordenar que por secretaría se oficiase a la mencionada entidad para efecto de que inscriba el embargo decretado en el numeral 1° del auto de 26 de mayo de 2021.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 112 FIJADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE
AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM**

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

575cb71d341ea4b2b070ccfb00294f597aff670a8d9bda6107a19a8
4818b5b08

Documento generado en 08/09/2021 08:27:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>